

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Acuerdo del convenio colectivo del sector servicios sociales de intervención y asistencia a la infancia, juventud y familia de Álava

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo del convenio colectivo del sector servicios sociales de intervención y asistencia a la infancia, juventud y familia de Álava Código Convenio número. 01003395012008.

ANTECEDENTES

El día 12 de mayo de 2015 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria y comisión negociadora del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial ASAIFA y la representación social ELA, LAB, CCOO, UGT y ESK, en la mesa negociadora, el día 16 de abril de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes..

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 22 de mayo de 2015

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

Sesión conjunta de la comisión paritaria del I convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava y de la comisión negociadora del II convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava, incluida la representación de la parte social y empresarial que estuvieren legitimados según los artículos 86 y 87 del ET

Día: 16 de abril de 2015

Hora de inicio: 10: 00 horas

Hora de finalización: 11: 00 horas

Lugar: sede territorial de Araba del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi, calle Landaberde, 35 bajo del 01010 Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a las 10: 00 horas del día 16 de abril de 2015, ha comenzado en la sede territorial de Araba del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi, la sesión conjunta de la comisión paritaria del I convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava y la comisión negociadora del II convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava con representantes de las centrales sindicales ELA, LAB, CCOO y ESK y organizaciones empresariales ASAIFA miembros de la comisión paritaria y la comisión negociadora, siendo estas todas las organizaciones sindicales y empresariales en Alava, que a la fecha de hoy, concurre legitimación inicial para negociar en el ámbito funcional del convenio precitado.

La comisión paritaria del I convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava constata que dicho convenio ha perdido su vigencia por causa de la publicación del I convenio colectivo de intervención social de Álava en el BOTHA de 11 de febrero de 2015, al producirse el hecho previsto en el artículo 5 de aquel convenio, en su redacción aprobada mediante acuerdo publicado en el BOTHA de 10 de junio de 2013 su sustitución por un convenio de Álava en cuyo ámbito funcional quede contenido.

Por causa de ello, la comisión paritaria del I convenio de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava ha adoptado el acuerdo de poner en conocimiento de las empresas y trabajadores/as que estuvieron sujetos a él, y a las entidades públicas titulares de servicios que en su prestación privada estaban comprendidos en su ámbito funcional, que el convenio ha perdido su vigencia por la publicación del mencionado I convenio colectivo de intervención social de Álava, por haber quedado subsumido su ámbito funcional en el del nuevo convenio.

Los y las miembros de la comisión paritaria acuerdan igualmente encomendar al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, la presentación de esta acta a la autoridad laboral para el registro y publicación oficial del acuerdo adoptado de constatación de la pérdida de vigencia del convenio.

Por su parte, la comisión negociadora del II convenio colectivo del sector de servicios sociales de intervención y asistencia en infancia, juventud y familia de Álava, constituida para la renovación del I Convenio de este sector, que celebró conjuntamente con la comisión paritaria del I convenio el acuerdo de modificación de su artículo 5 al que se ha hecho mención, adopta en este acto el acuerdo de disolverse por pérdida de su objeto, habida cuenta de que se ha cumplido el presupuesto contemplado en dicha disposición y no ha lugar a la celebración de un segundo convenio colectivo en este sector al haber quedado comprendido su ámbito funcional en el del I convenio colectivo de intervención social de Álava.